SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SGS

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 920/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A MARÍA YERUTÍ ABED DE KEMPER, EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA, CON ID N° 321.399, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 04 de agosto de 2017.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"*, y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

El Decreto N° 1767/2009, *"Por el cual se declaran territorios sociales a los asentamientos o núcleos poblacionales urbanos o suburbanos afectados a los programas de la Secretaria de Acción Social, se crea el registro de beneficiarios, el banco de tierras y el Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos TEKOHA"*.

El Decreto N° 6657/2017, *"Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos, y financiamiento aprobado por la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado"*.

El Decreto N° 6715/2017, *"Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, "Que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017."*

La Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N° 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

La Resolución N° 1331/2016, *"Por la cual se aprueba el Reglamento del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "Tekoha" y se abroga la Resolución N° 945/2015"*.

La Resolución N° 111/2017, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para la Secretaría de Acción Social correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017"*.

La Resolución N° 593/2017, *"Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a iniciar el llamado a contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa Tekoha"*.

El Informe del Comité de Evaluación N° 25/2017 – ID N° 321.399, por el que se recomienda la adjudicación a María Yerutí Abed Kemper por el monto total de Gs. 1.447.156.297.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 241/2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución N° 111/2017, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Es copia fiel del original

Abg. María Larissa Ramos Oscris

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 920/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A MARÍA YERUTÍ ABED DE KEMPER, EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA, CON ID N° 321.399, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 04 de agosto de 2017.

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
N° 25/2017 – ID N° 321.399	Contratación por Vía de la Excepción con ID N° 321.399, para "Adquisición de Inmuebles – Programa Tekoha".

Que señala: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, artículo 28 ADJUDICACIÓN: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*". La presente recomendación de adjudicación es realizada en consiguientes términos: Se recomienda la adjudicación a María Yerutí Abed de Kemper, por la suma total de Gs. 1.447.156.297. Se adjuntan antecedentes.

El Memorándum DGAF N° 543/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución N° 111/2017, conforme se detalla en el mismo. Que expresa: la remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, artículo 28 Adjudicación: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*". Y manifiesta: La presente recomendación de adjudicación es realizada a la oferente María Yerutí Abed de Kemper, por la suma de Gs. 1.447.156.297. Se adjunta copia del Memorándum DUOC N° 241/2017 y antecedentes.

Que, en la Resolución N° 593/2017, que autoriza el inicio del llamado para la contratación vía excepción para la adquisición de inmuebles, ya se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Resolución N° 1331/2016.

Es copia fiel del original
Abg. Marío Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nº 920/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A MARÍA YERUTÍ ABED DE KEMPER, EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA, CON ID N° 321.399, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 04 de agosto de 2017.

Artículo 1° **Adjudicar** a la oferente, en la Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa Tekoha", con ID Nº 321.399 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes, conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Oferente Propietaria	Matrícula	Cta. Cte. Catastral	Distrito	Superficie (m2/ha)	Precio Total Gs. IVA Incluido
1	María Yerutí Abed de Kemper	13239	27-0373-13	Ypané	358,45	28.878.524
2		13240	27-0373-12		355,71	28.657.776
3		13241	27-0373-11		352,96	28.436.222
4		13242	27-0373-10		350,21	28.214.668
5		13243	27-0373-09		347,46	27.993.114
6		13244	27-0373-08		344,71	27.771.561
7		13245	27-0373-07		341,96	27.550.007
8		13246	27-0373-06		339,22	27.329.259
9		13252	27-0372-16		299,25	22.586.791
10		13253	27-0372-17		283,8	21.420.656
11		13254	27-0372-18		283,8	21.420.656
12		13255	27-0372-19		283,8	21.420.656
13		13256	27-0372-20		283,8	21.420.656
14		13257	27-0372-21		283,8	21.420.656
15		13259	27-0372-23		276,3	20.854.571
16		13260	27-0372-24		276,3	20.854.571
17		13261	27-0372-02		249,12	18.803.079
18		13262	27-0372-03		249,12	18.803.079
19		13263	27-0372-04		249,12	18.803.079
20		13264	27-0372-05		249,12	18.803.079
21		13265	27-0372-06		249,12	18.803.079
22		13266	27-0372-07		276,3	21.057.099
23		13267	27-0372-08		276,3	21.057.099
24		13268	27-0372-09		276,3	21.057.099
25		13269	27-0372-10		283,8	21.628.681
26		13270	27-0372-11		283,8	21.628.681
27		13271	27-0372-12		283,8	21.628.681
28		13272	27-0372-13		283,8	21.628.681
29		13273	27-0372-14		283,8	21.628.681
30		13274	27-0372-15		283,68	21.619.536
31		13275	27-0371-15		308,93	23.317.418
32		13276	27-0371-16		277,5	20.945.145
33		13277	27-0371-18		277,5	20.945.145
34		13278	27-0371-19		277,5	20.945.145

Es copia fiel del original

Abg. María Belén Ramos Ortiz
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 920/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A MARÍA YERUTÍ ABED DE KEMPER, EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA, CON ID N° 321.399, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 04 de agosto de 2017.

35	María Yerutí Abed de Kemper	13279	27-0371-20	Ypané	307,5	23.209.485
36		13280	27-0371-21		360	27.172.080
37		13282	27-0371-01		360	27.172.080
38		13283	27-0371-03		270	20.379.060
39		13284	27-0371-04		270	20.379.060
40		13285	27-0371-05		270	20.379.060
41		13286	27-0371-07		270	20.379.060
42		13287	27-0371-08		305,7	23.297.702
43		13288	27-0371-09		305,7	23.297.702
44		13289	27-0371-10		305,7	23.297.702
45		13290	27-0371-11		305	23.244.355
46		13291	27-0371-12		305,7	23.297.702
47		13292	27-0371-13		305,7	23.297.702
48		13293	27-0371-14		305,7	23.297.702
49		13294	27-0370-13		389,25	25.671.816
50		13295	27-0370-14		360	23.742.720
51		13296	27-0370-16		360	23.742.720
52		13297	27-0370-18		360	23.742.720
53		13298	27-0370-05		371,52	24.502.487
54		13299	27-0370-06		360	23.742.720
55		13300	27-0370-07		360	23.742.720
56		13301	27-0370-09		360	23.742.720
57		13302	27-0370-10		360	23.742.720
58		13303	27-0370-12		371,52	24.502.487
59		13304	27-0369-11		379,42	22.687.798
60		13305	27-0369-12		271,84	16.254.944
61		13306	27-0369-09		281,43	16.828.388
62		13307	27-0369-08		291,43	17.426.348
63		13308	27-0369-07		298,73	17.862.859
64		13309	27-0369-02		397,8	23.786.848
Precio Total						1.447.156.297

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites administrativos – financieros correspondientes, conforme lo establecido en el artículo 1°, y ajustados a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo 3° **Suscribir** contrato con la oferente adjudicada y en base a los montos establecidos en el artículo 1°, en los términos a ser determinados coordinadamente por la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 4° **Establecer** que la Dirección de Asesoría Jurídica, remita todos los antecedentes a la Escribanía correspondiente a los efectos de la escrituración de los inmuebles cuya adquisición se autoriza en el artículo 1°.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramos Ovelar
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

rg/vj